

Constancia secretarial: 08/02/2021. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación del proceso 2020-532. Informándole que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales.

Sírvase proveer



**ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ejecutivo formulado por HUGO JESÚS MUÑOZ ESCOBAR frente a los señores CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ y JOSÉ FRANCISCO ANGULO JAIMES, solicita el demandante con la coadyuvancia del señor ANGULO JAIMES, la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por ajustarse la solicitud a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, habrá de ordenarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado por HUGO JESÚS MUÑOZ ESCOBAR frente a los señores CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ y JOSÉ FRANCISCO ANGULO JAIMES, por pago total de la obligación la cual incluye el crédito y las costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que recibe el demandado JOSÉ FRANCISCO ANGULO JAIMES de EMERGIA ECONTAT SAS. Líbrese oficio al pagador y comuníquese la cancelación de la medida.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa04ee9f7baceef05f39749aco304dd6b8d1e03a46c9986c5e89b429aacc7f88

Documento generado en 08/02/2021 05:25:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**